Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA **FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020**	
Asunción, 13 de octubre 2023	
Quienes suscriben Ind. Bernabé Eduardo Felippo con C.I. Nº 294.082 y José Manuel Bellassai Gauto con C.I. Nº 2.496.860 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO DEL CONTRATO, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.	
CODIGO SNIP N°:	568
NOMBRE DEL PROYECTO:	"Innovación en Empresas Paraguayas"
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Apoyo para Comunicación del Proyecto - Impresiones
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	US$ 10.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Diez Millones).
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs 63.882.000 (guaraníes sesenta y tres millones, ochocientos ochenta y dos mil)
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LASOLICITUD DE CC):	Gs 63.880.000 (guaraníes sesenta y tres millones, ochocientos ochenta mil)
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	U$D 6.469.416 (Saldo del Proyecto al 30-09-2023) U$D 1.198.713 (Saldo no comprometido del periodo 2023 s/PGN; Tipo de cambio 7.346,58 SICO fecha 13/10/2023)
CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa **1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa delibertad de hasta cinco años.** **2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.**	

José Manuel Bellassai Gauto
Coordinador del Proyecto

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

B. Eduardo Felippo Ing. Ind.
Ministro
Presidente del CONACYT